

2025

INFORME ESTADÍSTICO PREVISIONAL



Caja de Previsión Social
para Profesionales en
Ciencias Económicas de la
Provincia de Córdoba

OCTUBRE 2025

INDICE

1. INSTITUCIONAL.....	Pag. 2
1.1. Normativa de Aplicación.....	Pag. 2
1.2. Directorio.....	Pag. 2
1.3. Afiliados aportantes.....	Pag. 3
1.4. Prestaciones previsionales	Pag. 3
2. AFILIADOS APORTANTES	Pag. 5
2.1. Distribución por edad.....	Pag. 5
2.2. Distribución por género.....	Pag. 5
2.3. Distribución por carácter de afiliación	Pag. 6
2.4. Distribución por categoría de aportación.....	Pag. 6
2.5. Distribución y evolución poblacional de afiliados.....	Pag. 7
2.6. Distribución de afiliados por año de primera inscripción...	Pag. 8
3. PRESTACIONES PREVISIONALES.....	Pag. 8
3.1. Distribución de beneficios.....	Pag. 8
3.2. Distribución de beneficios por ley vigente al inicio.....	Pag. 9
3.3. Distribución por antigüedad del beneficio.....	Pag. 10
3.4. Distribución de beneficios por sede del titular.....	Pag. 11
3.5. Edad promedio de beneficiarios de jubilación.....	Pag. 12
3.6. Bonificaciones y adicionales sobre haberes	Pag. 12
3.7. Haber promedio para cada beneficio	Pag. 14
3.8. Distribución de pasivos por categoría de haber	Pag. 15

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1.1. Normativa de creación

La Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, entidad de derecho público no estatal, con autonomía e individualidad económica-financiera propia, fue creada por Ley Provincial N° 8.349 -promulgada el 28.12.1993 por Decreto 4106/93-.

En dicha normativa se constituyó como una continuidad total del Régimen Provincial Obligatorio creado por Resolución de Asamblea Extraordinaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, con vigencia desde el 01.01.1983, conocido como la Caja Complementaria de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Córdoba.

Transcurridos 15 años de la vigencia de la ley 8.349, se comenzó a gestar una reforma integral del régimen que ampliara las prestaciones para los afiliados aprobándose la reforma del régimen mediante la sanción de la Ley 10.050 en el mes de mayo de 2012, comenzando a regir desde el día 3 de dicho mes.

Texto legal y su reglamentación disponible en <https://cpscba.org.ar/institucional/marco-legal/>

Libro conmemoración del 30° Aniversario en <https://cpscba.org.ar/wp-content/uploads/2025/03/30-Aniversario-v12.pdf>

1.2. Directorio

Presidente

Cr. Guillermo Federico, Weissbein

Directores Titulares

Vicepresidenta: Cra. Marcela Alejandra, Scavino

Secretaria: Cra. Gabriela Alejandra, Culasso

Tesorero: Cr. Fabricio Eduardo, Pennisi

Prosecretario: Cr. Hugo Eduardo, Frigerio

Protesorero: Cra. Viviana de Lourdes, López

Vocal: Cr. Gerardo Esteban, Gastaldi

Vocal: Cra. Mónica Lidia, Fonti

Vocal: Cra. Marta Beatriz, Bonibardo

Nómina completa en: <https://cpscba.org.ar/institucional/autoridades/>

1.3. Afiliados Aportantes

1.3.1. Carácter de afiliación

Son afiliados obligatorios al presente régimen de previsión social, los matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (C.P.C.E. Cba.) para el ejercicio liberal de la profesión con domicilio real en la provincia de Córdoba.



Son afiliados voluntarios al presente régimen, los profesionales matriculados en el C.P.C.E. Cba., para ejercicio exclusivo de la profesión bajo relación de dependencia, como así también los matriculados en el C.P.C.E. Cba. para el ejercicio liberal de la profesión que registren domicilio real en otra provincia.

1.3.2. Escalas de aportes

Los aportes mensuales **se calculan como un porcentual del haber vigente para cada categoría de aportación**. Los porcentuales de aportes se fijan de acuerdo a la normativa vigente, considerando la movilidad jubilatoria y los estudios actuariales periódicos, elaborados para asegurar la perpetuidad del sistema. Solo los afiliados en carácter voluntario podrán ingresar un aporte reducido equivalente al 50% de categoría A.

OCT-25	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D	OCT-25	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años	7,3799%	7,5661%	7,6518%	7,7115%	Hasta 29 años	43.048,43	66.201,86	89.268,96	112.456,80
De 30 a 34 años	18,4579%	18,9151%	19,1551%	19,2914%	De 30 a 34 años	107.668,62	165.503,34	223.471,06	281.326,49
De 35 a 39 años	23,3892%	23,9707%	24,2649%	24,4433%	De 35 a 39 años	136.433,88	209.738,83	283.084,03	356.456,64
De 40 a 49 años	25,8376%	26,4814%	26,8071%	27,0109%	De 40 a 49 años	150.715,89	231.706,95	312.742,35	393.899,95
Desde 50 años	27,0791%	27,7536%	28,0995%	28,3034%	Desde 50 años	157.957,81	242.838,45	327.820,01	412.748,48

La escala vigente puede consultarse en: <https://cpscba.org.ar/afiliados/escala-de-aportes/>

1.4. Beneficios o prestaciones previsionales

1.4.1. Tipos de beneficios previsionales

El régimen contempla 5 prestaciones previsionales con los siguientes requisitos:

- **Jubilación Ordinaria:** Se requiere 65 años de edad para hombre y mujer, 30 años de aportes al régimen y no registrar deuda en concepto de aportes personales.
- **Jubilación Ordinaria por Minusvalía:** Se requiere 50 años de edad, 20 años de aportes, y acreditar una disminución de la capacidad laboral del 33% en los últimos 10 años.
- **Subsidio por Enfermedad o Accidente:** Se requiere ser afiliado obligatorio a la fecha de la discapacidad, y acreditar una enfermedad o accidente invalidante para el ejercicio de la profesión en un mínimo del 66% por ciento o más, durante un tiempo mínimo de noventa (90) días y máximo de veinticuatro (24) meses.
- **Jubilación por Discapacidad:** Se requiere estar afiliado a la fecha de la discapacidad, acreditar una disminución de la capacidad laborativa del 66 % o más, en forma transitoria o definitiva, y cesar en toda actividad rentada.
- **Pensión por fallecimiento:** En caso de muerte de un afiliado aportante, de un jubilado, o de un profesional no afiliado a la fecha de fallecimiento pero que registre más de 30 años de aportes al régimen, accederán a la pensión su cónyuge, conviviente, hijos hasta los 23 años e hijos con discapacidad.

Más información sobre los beneficios en: <https://cpscba.org.ar/beneficios-jubilados/>



1.4.2. Haber jubilatorio

El haber de la jubilación ordinaria se determina en función de las categorías en las cuales se ingresaron los aportes durante el período de afiliación. En caso de registrar aportes en más de una categoría, el haber se calcula en forma proporcional a la cantidad de años ingresados en cada una, tomando las mejores 360 mensualidades.

La escala de haberes para cada categoría de aportes es:

Haber Categoría A	Haber Categoría B	Haber Categoría C	Haber Categoría D
\$ 583.320	\$ 874.980	\$ 1.166.640	\$ 1.458.300

El haber de los beneficios de pensión y jubilación por discapacidad se determina como el 70% del haber de jubilación ordinaria, salvo que se trate de un aportante irregular, en cuyo caso será equivalente al 50% de dicho haber. El haber del subsidio por enfermedad es equivalente al 70% del haber de jubilación ordinaria de categoría A, independientemente de la categoría de aportación del afiliado, por tratarse de una prestación transitoria.

1.4.3. Adicionales (bonificaciones) sobre haber base

El régimen prevé bonificaciones adicionales que se liquidan sobre el haber jubilatorio, a los fines que quien genere mayor ingreso al sistema pueda obtener un mejor haber:

- **Bonificación por aportes excedentes:** Por cada año de aportes que exceda del mínimo requerido para el beneficio, se liquidará una bonificación equivalente al 1% del haber jubilatorio base.
- **Bonificación por contribuciones de terceros:** Las contribuciones de terceros que realicen al fondo previsional, por la actuación de los profesionales en ciencias económicas en los distintos ámbitos de su profesión, determinan para el afiliado que la generó, una bonificación porcentual, adicional al haber base. Dicha bonificación se calcula como la sumatoria de los coeficientes anuales generados a lo largo de la afiliación, con el tope del 4% anual, y se aplica sobre el haber de jubilación ordinaria de categoría A.

Más información sobre contribuciones de terceros en: <https://cpscba.org.ar/tus-contribuciones/>

1.4.4. Bono extraordinario

En asamblea extraordinaria del 04.04.2025 se aprobó de forma definitiva un bono extraordinario complementario al haber. En base a la categoría de aportes el bono quedó definido en:

Bono Categoría A	Bono Categoría B	Bono Categoría C	Bono Categoría D
\$ 140.000	\$ 210.000	\$ 280.000	\$ 350.000

2. AFILIADOS APORTANTES

Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba



cpscba.org.ar



cps@cpscba.org.ar

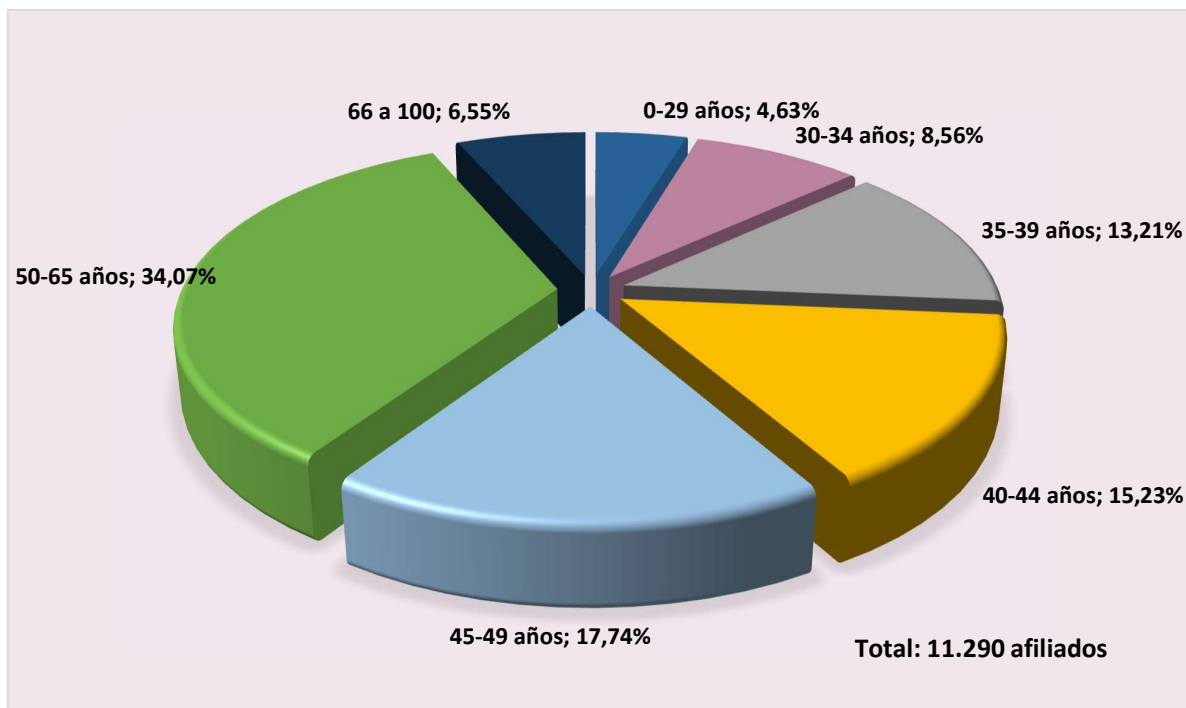


351-2055025

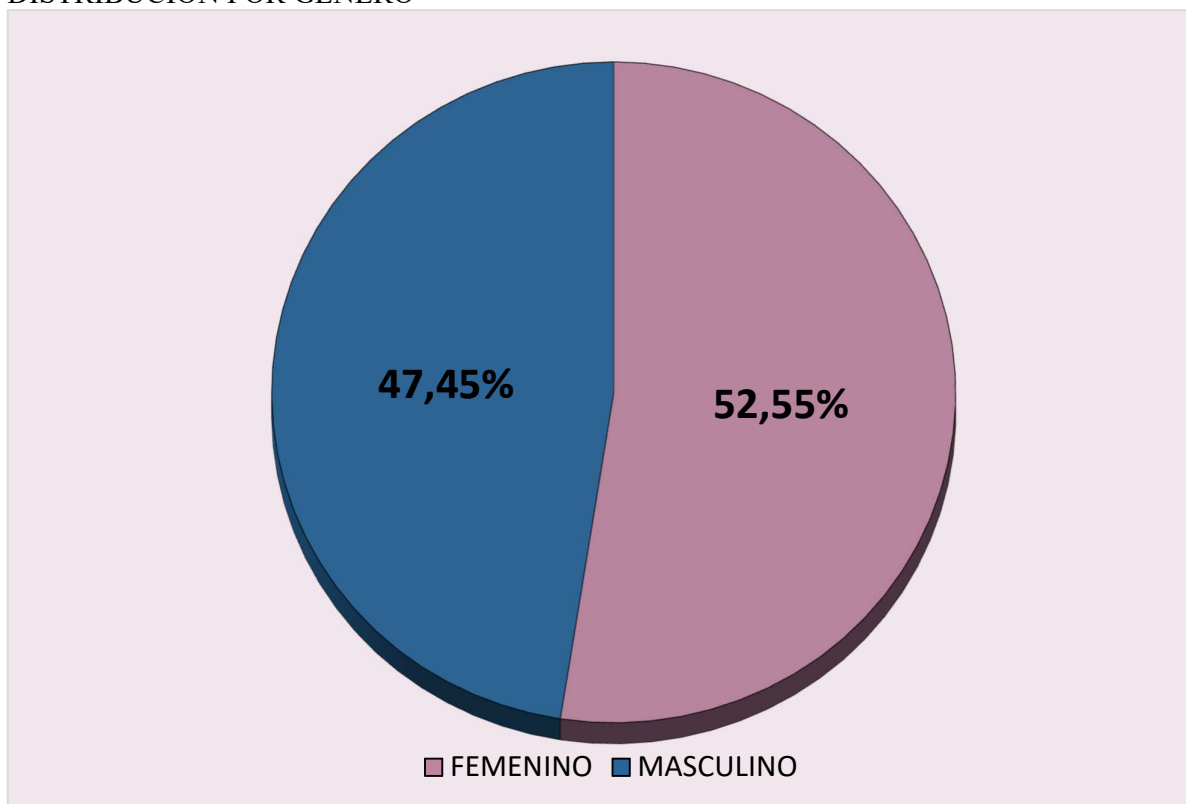


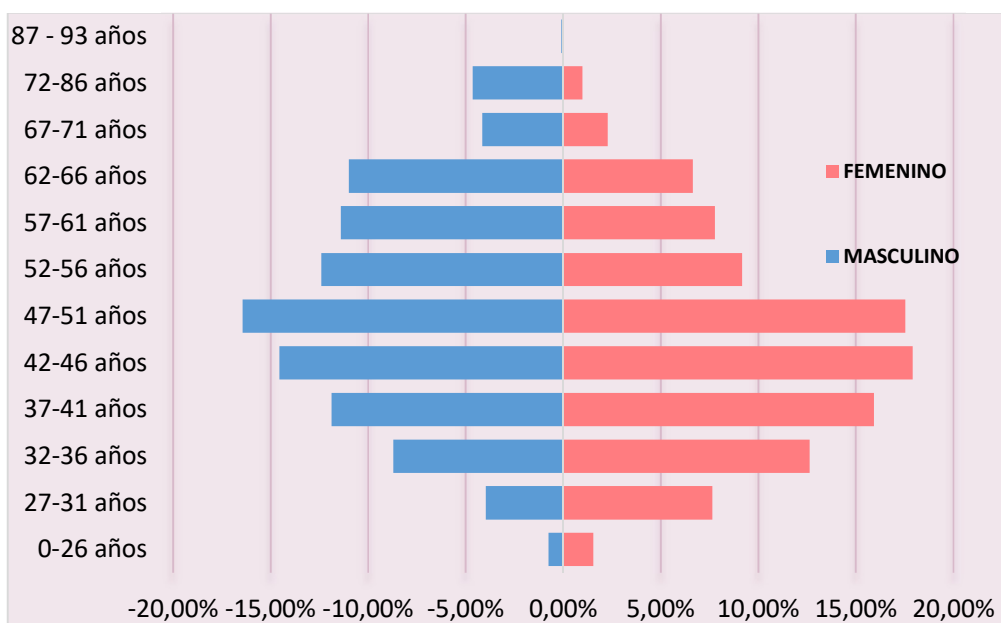
@Cajaeconomicascba

2.1. DISTRIBUCION DE AFILIADOS POR EDAD



2.2. DISTRIBUCION POR GENERO





2.3. DISTRIBUCION POR CARÁCTER DE AFILIACIÓN Y MATRICULACIÓN

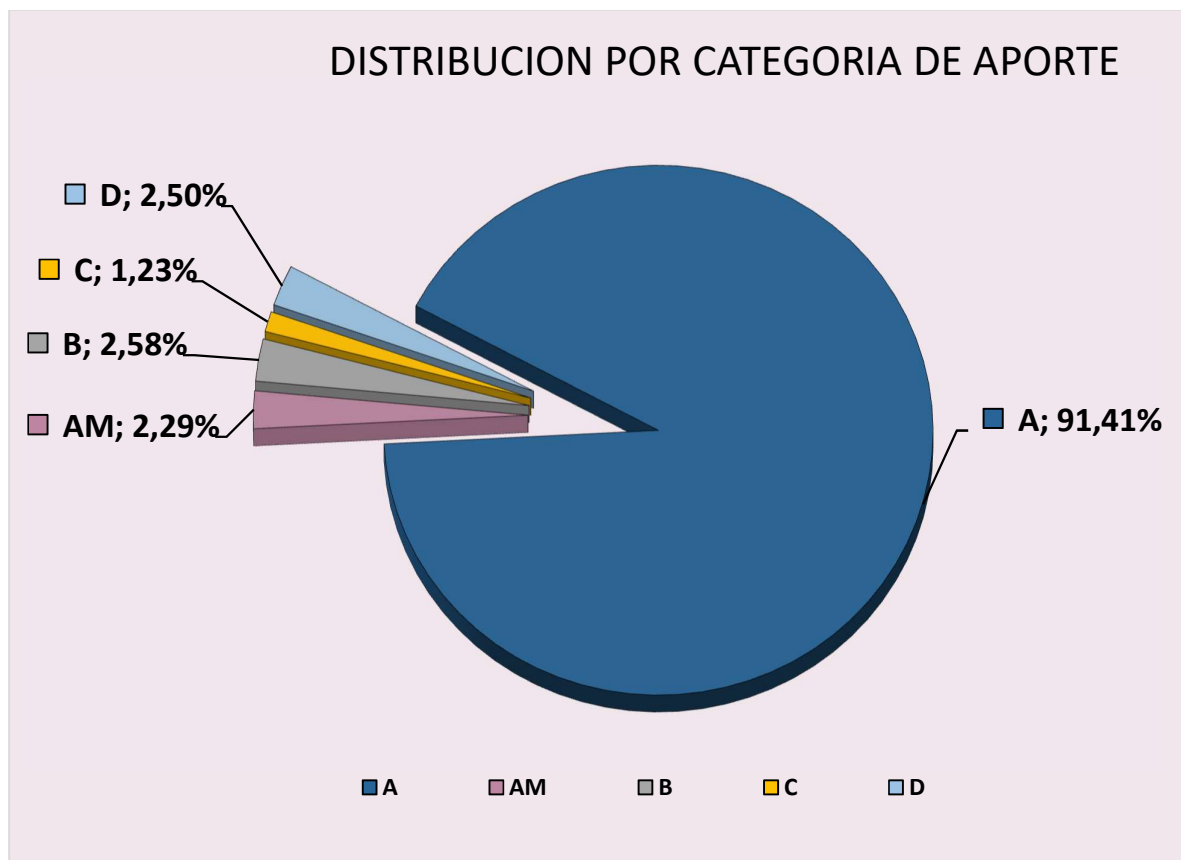
Carácter	Genero	Afiliados	Participac.
ACTIVO	F	5747	50,90%
	M	4889	43,30%
ACTIVO JUBILADO	F	176	1,56%
	M	459	4,07%
AFILIADO CON BENEFICIO TRANSITORIO (subs. o jub. discap.)	F	10	0,09%
	M	9	0,08%
TOTAL		11290	100,00%

2.4. DISTRIBUCION POR EDAD Y CATEGORIA DE APORTES.

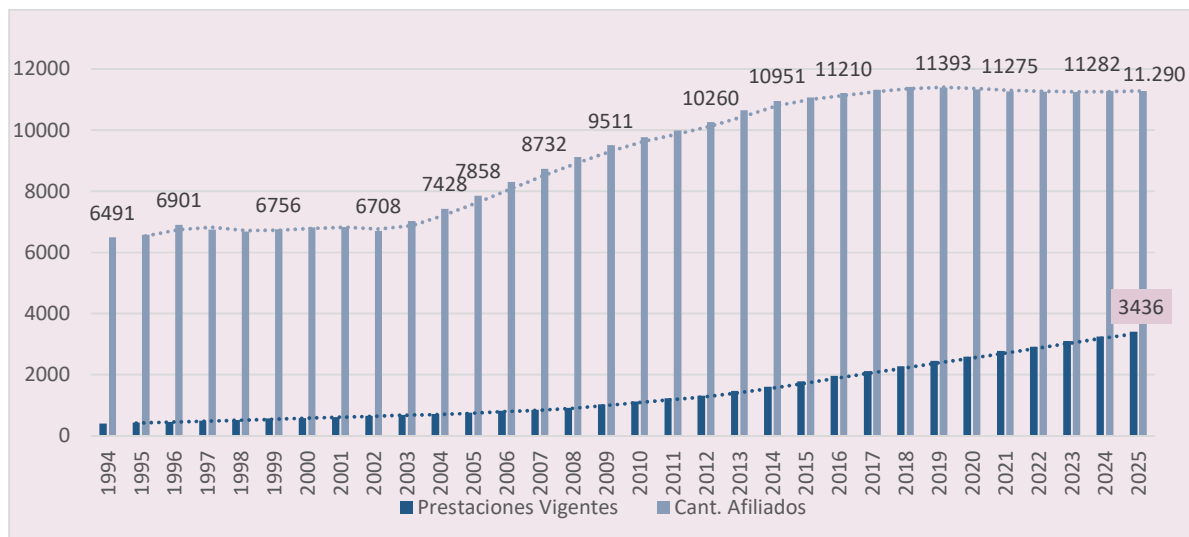
CATEGORIA de APORTES	Hasta 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 49 años	50 a 64 años	65 años o más	Total de Afiliados	Particip. Por Categoría
Categoría A	501	917	1390	3377	3.293	842	10.320	91,41%
Categoría A 50%	5	21	60	134	37	1	258	2,29%
Categoría B	9	15	16	108	130	13	291	2,58%
Categoría C	3	4	13	36	79	4	139	1,23%
Categoría D	5	9	12	68	181	7	282	2,50%
TOTALES	523	966	1491	3723	3720	867	11290	100,00%
Participación	4,63%	8,56%	13,21%	32,98%	32,95%	7,68%	100,00%	

6,31%

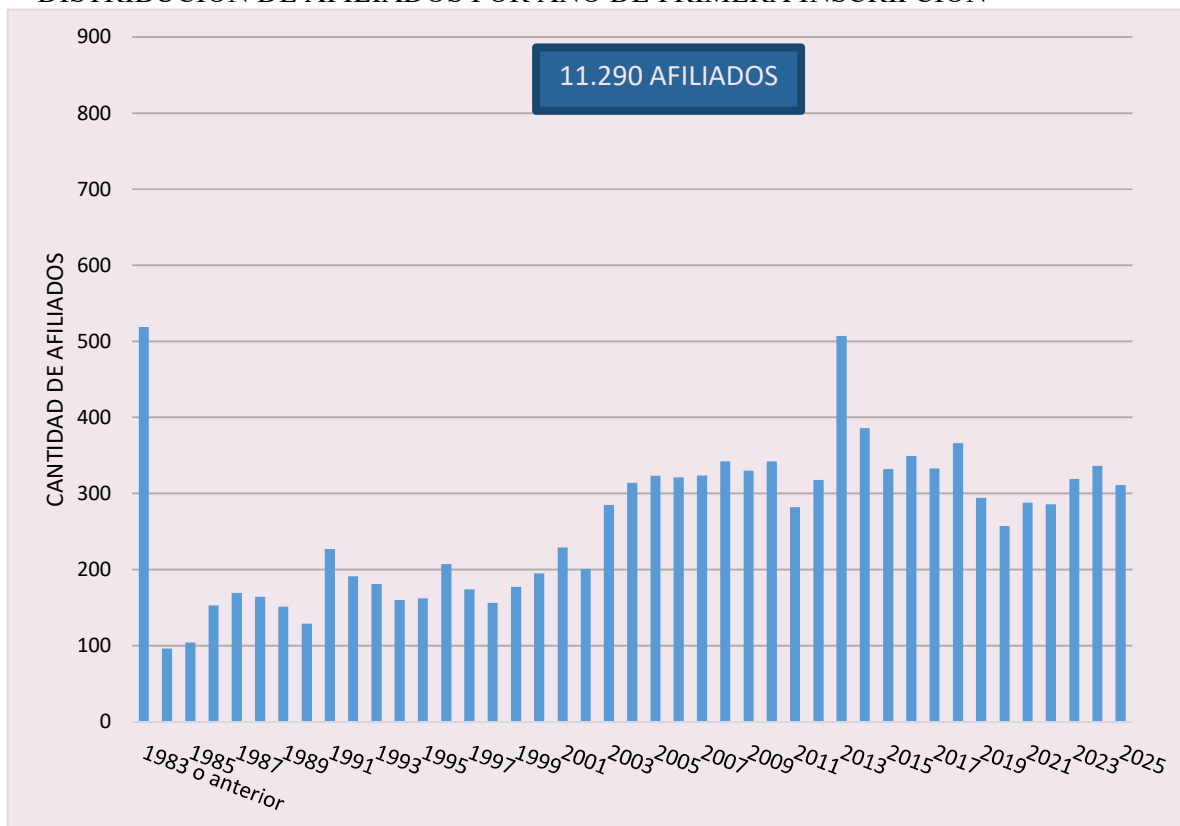
El 6,31% de la población al 31.10.2025 ingresa sus aportes en categorías superiores.



2.5. DISTRIBUCION Y EVOLUCIÓN POBLACIONAL DE AFILIADOS.



2.6 DISTRIBUCIÓN DE AFILIADOS POR AÑO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN

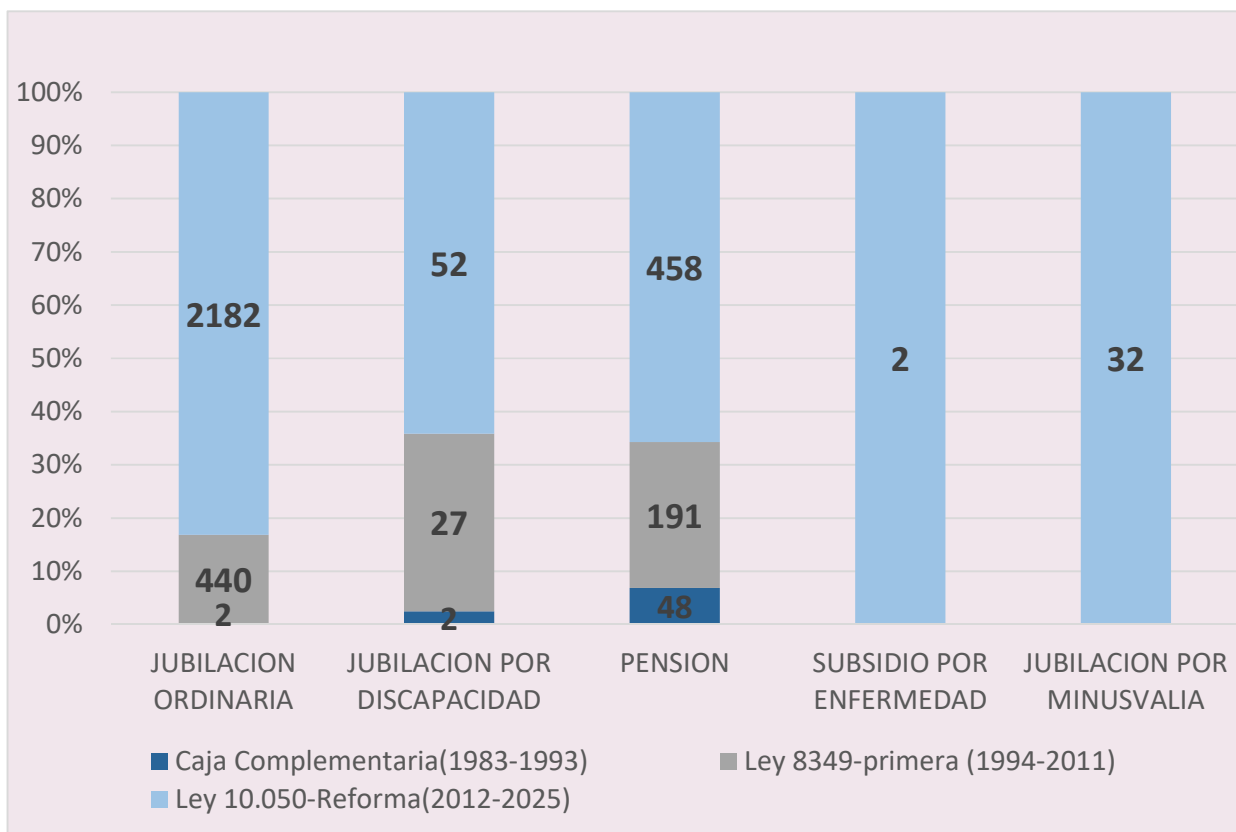


PRESTACIONES PREVISIONALES

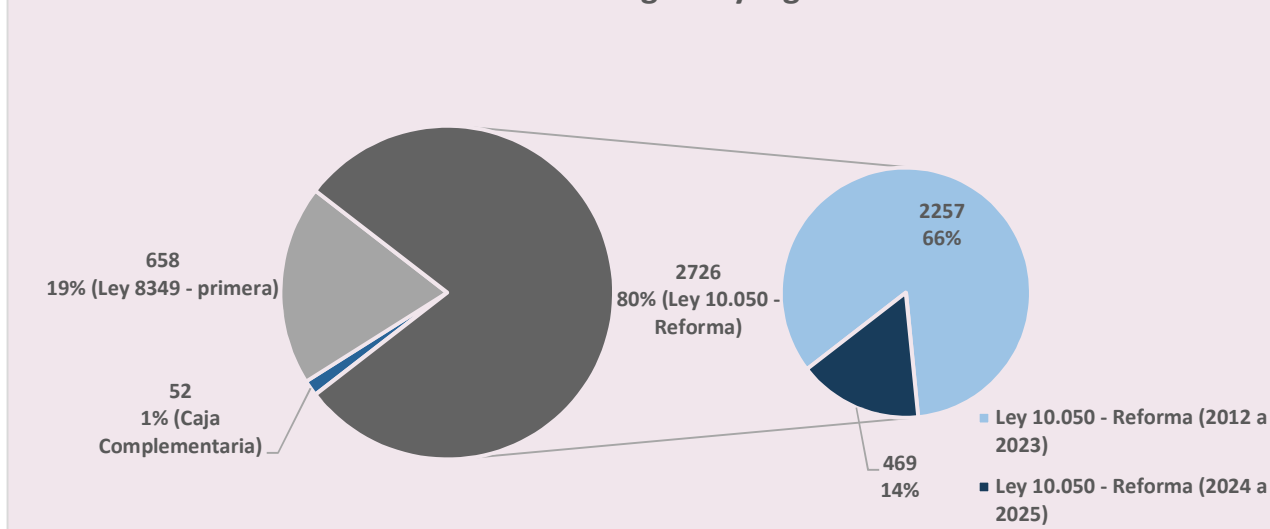
3.1. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

BENEFICIO PREVISIONAL	Femenino		Masculino		TOTAL por BENEFICIO	Participación de cada Beneficio
	Beneficios	%	Beneficios	%		
Jubilación Ordinaria	852	32,5%	1772	67,5%	2624	76,4%
Jubilación por Discapacidad	33	40,7%	48	59,3%	81	2,4%
Pensión	620	89,0%	77	11,0%	697	20,3%
Subsidio por Enfermedad	1	50,0%	1	50,0%	2	0,1%
Jubilación por Minusvalía	14	43,8%	18	56,3%	32	0,9%
TOTAL PRESTACIONES	1520		1916		3436	100%

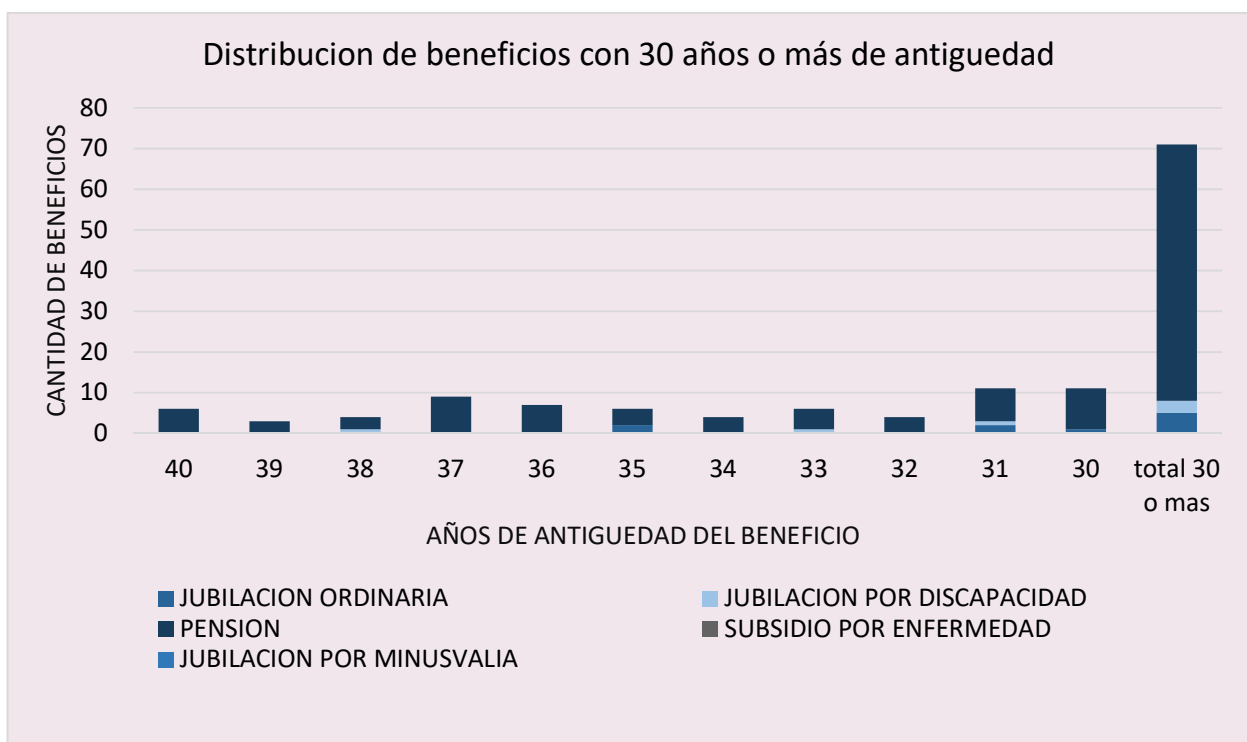
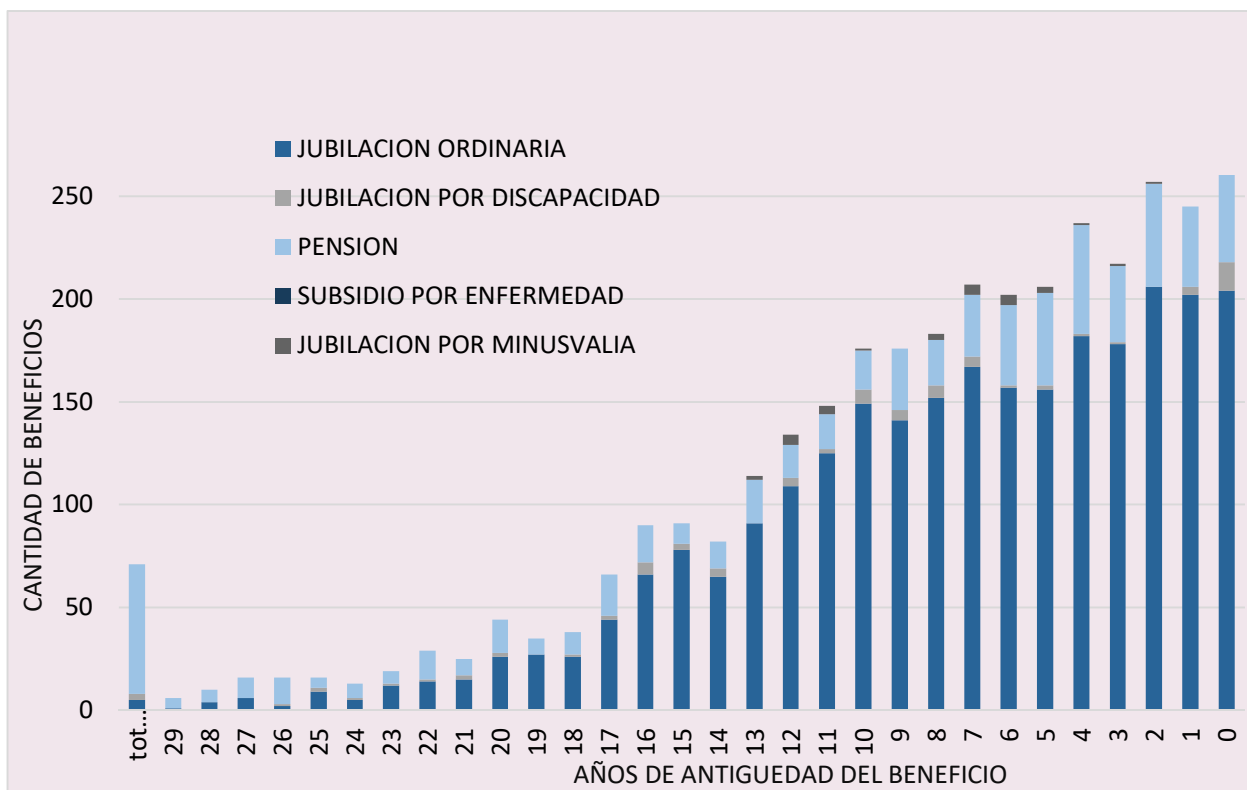
3.2. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS POR LEY VIGENTE AL INICIO



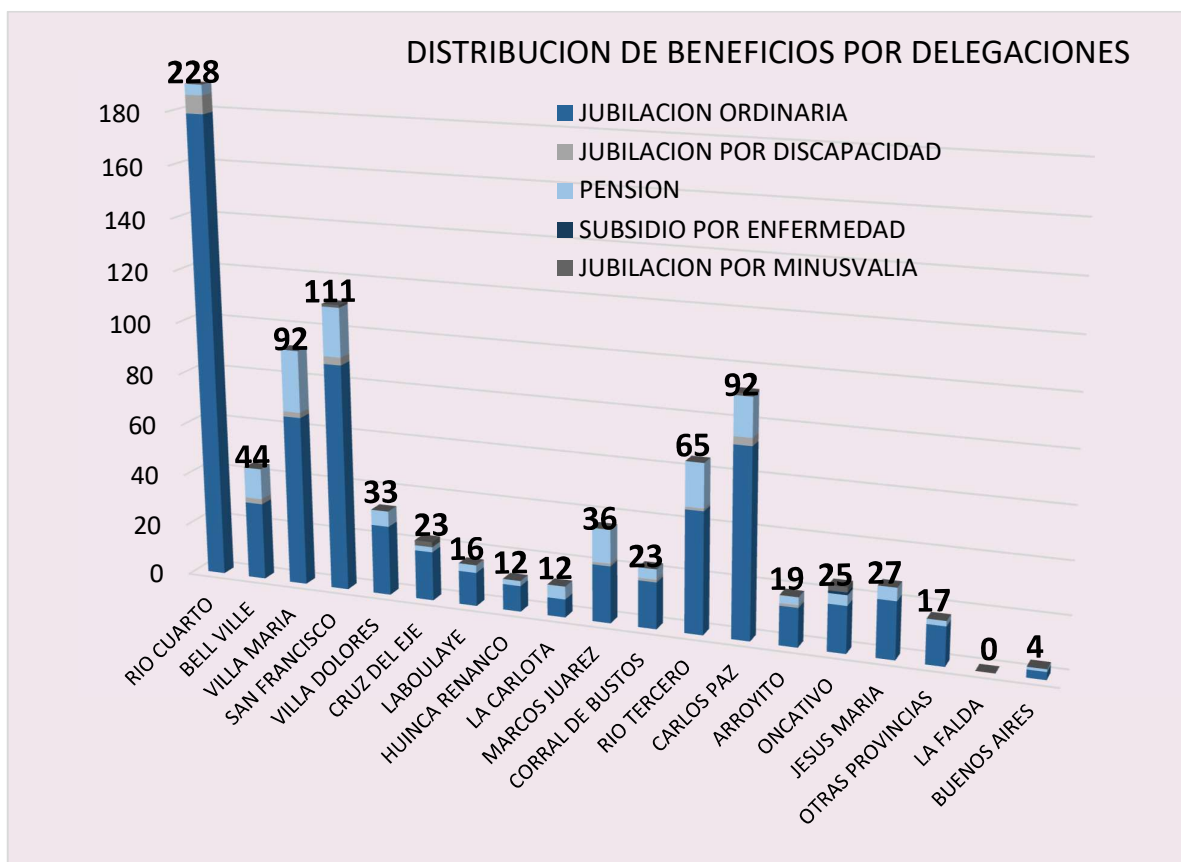
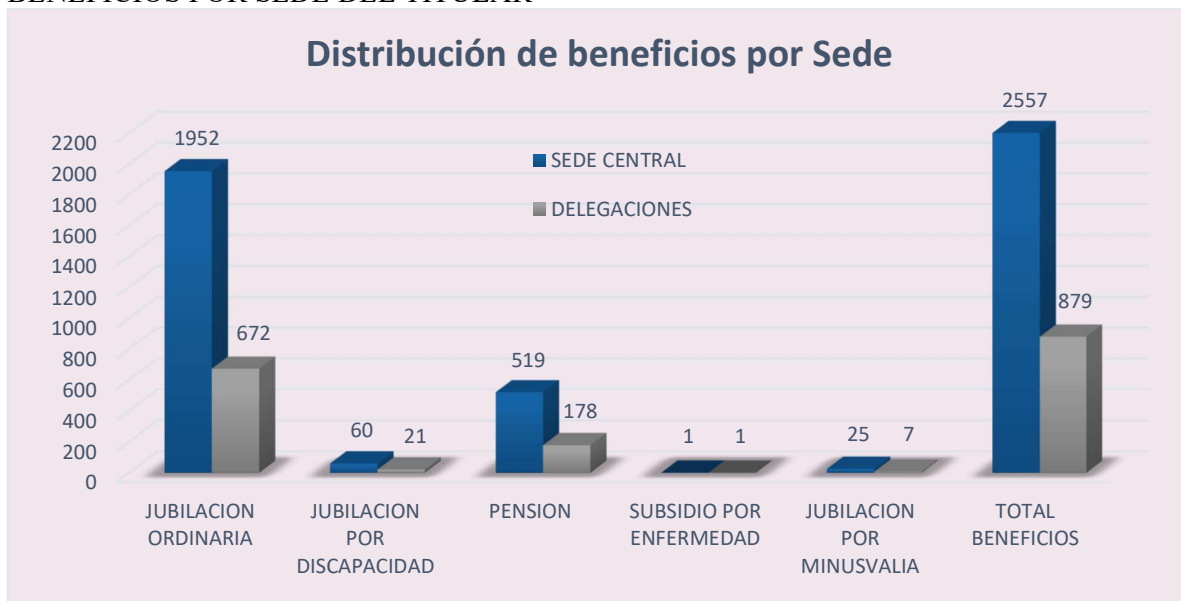
Distribución de beneficios según ley vigente al inicio del mismo



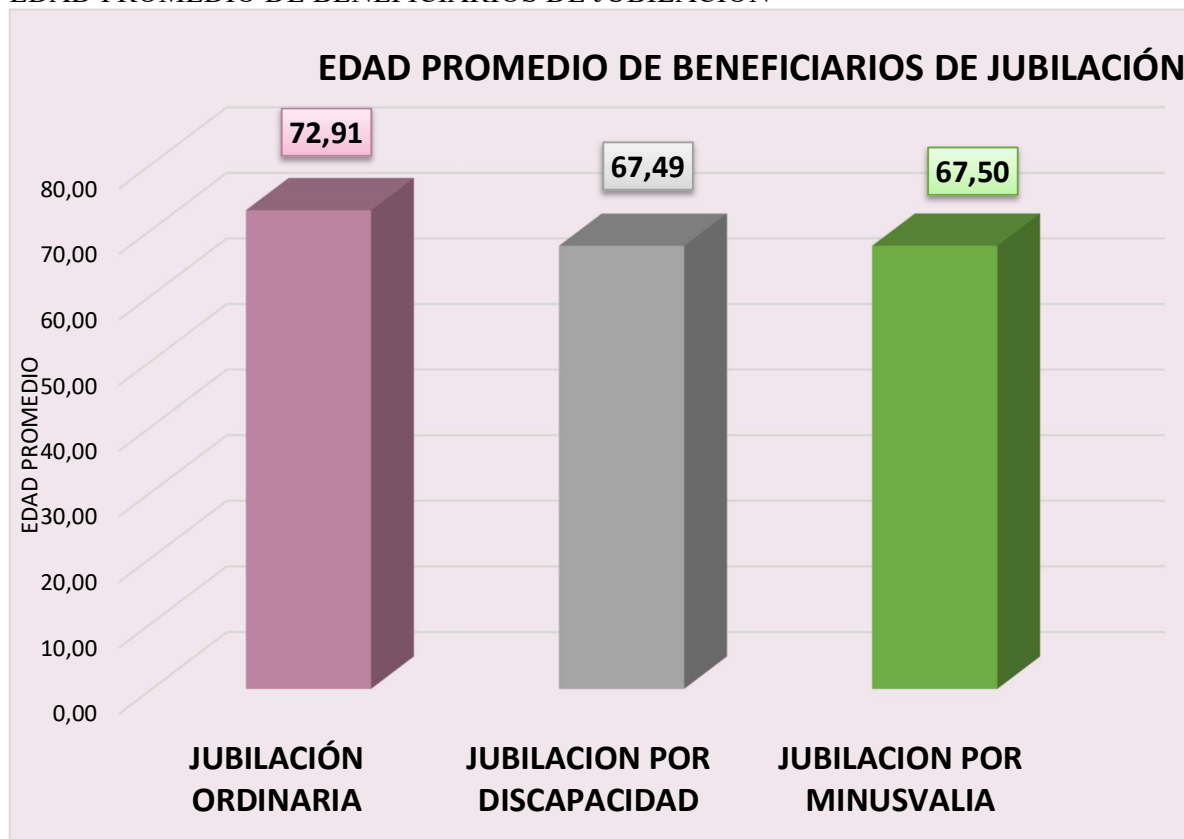
3.3. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS POR ANTIGÜEDAD



3.4. BENEFICIOS POR SEDE DEL TITULAR



EDAD PROMEDIO DE BENEFICIARIOS DE JUBILACIÓN



Respecto a las jubilaciones ordinarias liquidadas al 31.10.2025 se observa que 18 jubilados tienen más de 90 años.

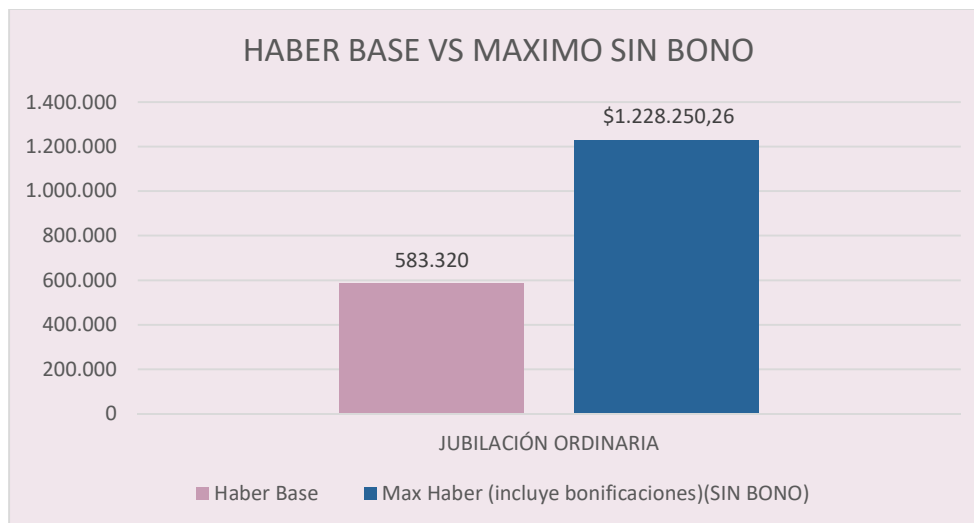
3.5. BONIFICACIONES Y ADICIONALES SOBRE HABERES

BENEFICIO PREVISIONAL	Total de Beneficios	Beneficios que perciben bonificaciones				Percibe haber en Categ. distinta de "A"	
		Por Contrib. 3°	Particip. Ct3°	Por aportes excedentes	Particip. Ap. Exc.	Cantidad	Particip.
Jubilación Ordinaria	2624	1097	41,81%	1548	58,99%	149	5,68%
Jubilación por Discapacidad	81	22	27,16%	2	2,47%	2	2,47%
Pensión	697	117	16,79%	77	11,05%	10	1,43%
Subsidio por Enfermedad*	2	0	0,00%	0	0,00%	1	50,00%
Jubilación por Minusvalía	32	19	59,38%	26	81,25%	2	6,25%
TOTAL PRESTACIONES	3436	1255	36,53%	1653	48,11%	164	4,77%

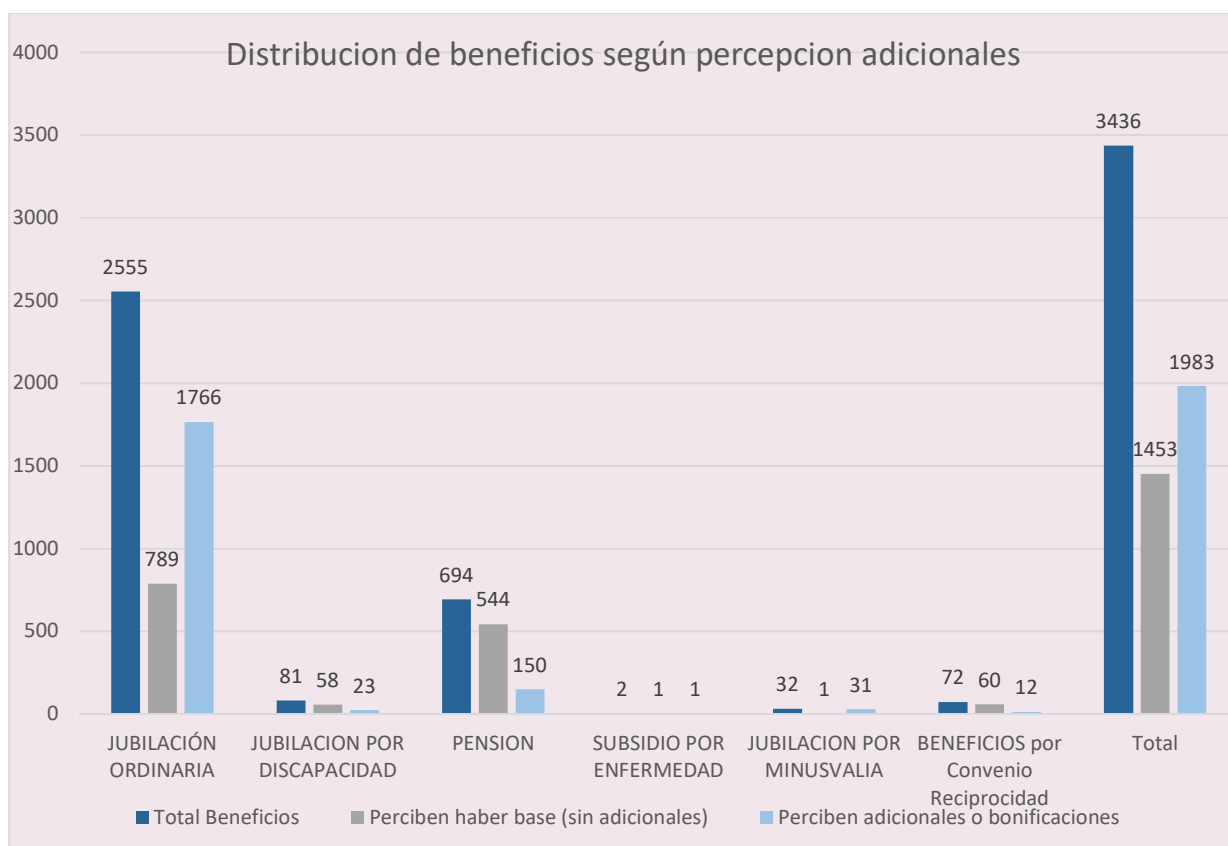
* El subsidio por enfermedad no prevé el pago de bonificaciones ni adicionales por categoría superior.

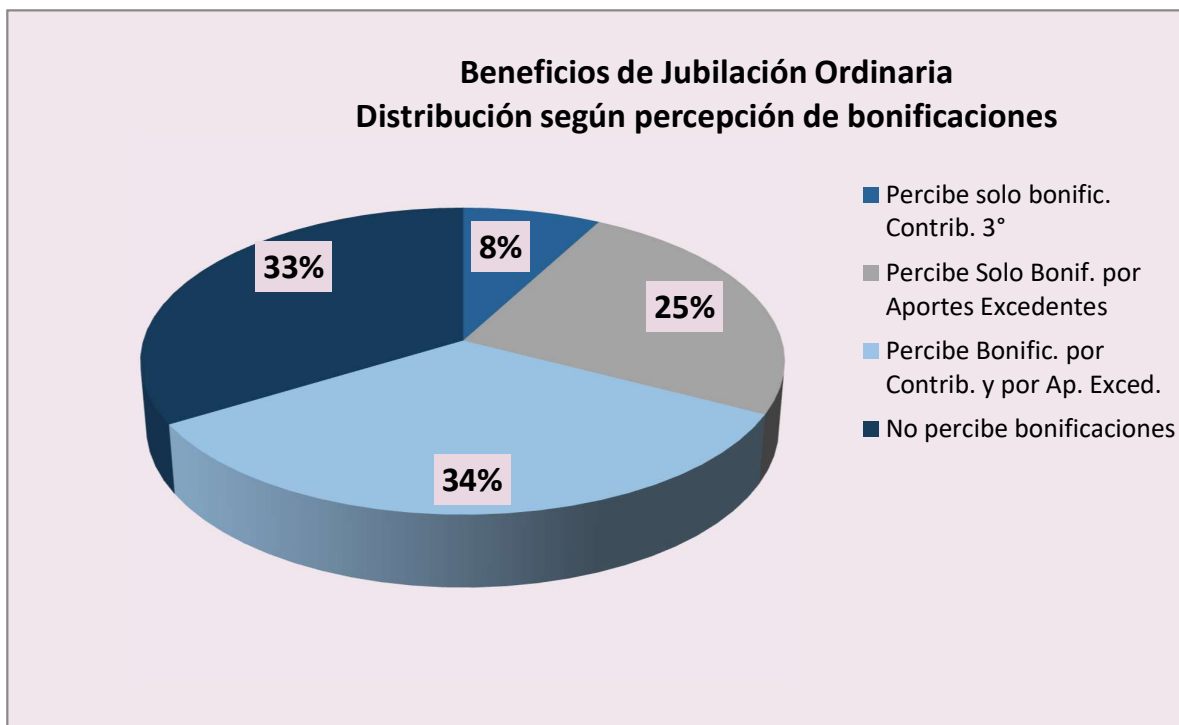
Del total de jubilaciones ordinarias al 30.10.2025 un 41,81% percibe bonificaciones por contribuciones de terceros, un 58,99% por aportes excedentes y un 5,68% por aportes en categorías superiores.





El haber Mínimo de jubilación ordinaria es inferior al básico debido a aportes realizados en categoría A50%, el haber máximo percibe bonificaciones por contribuciones de terceros, adicionales en otra categoría y aportes excedentes.





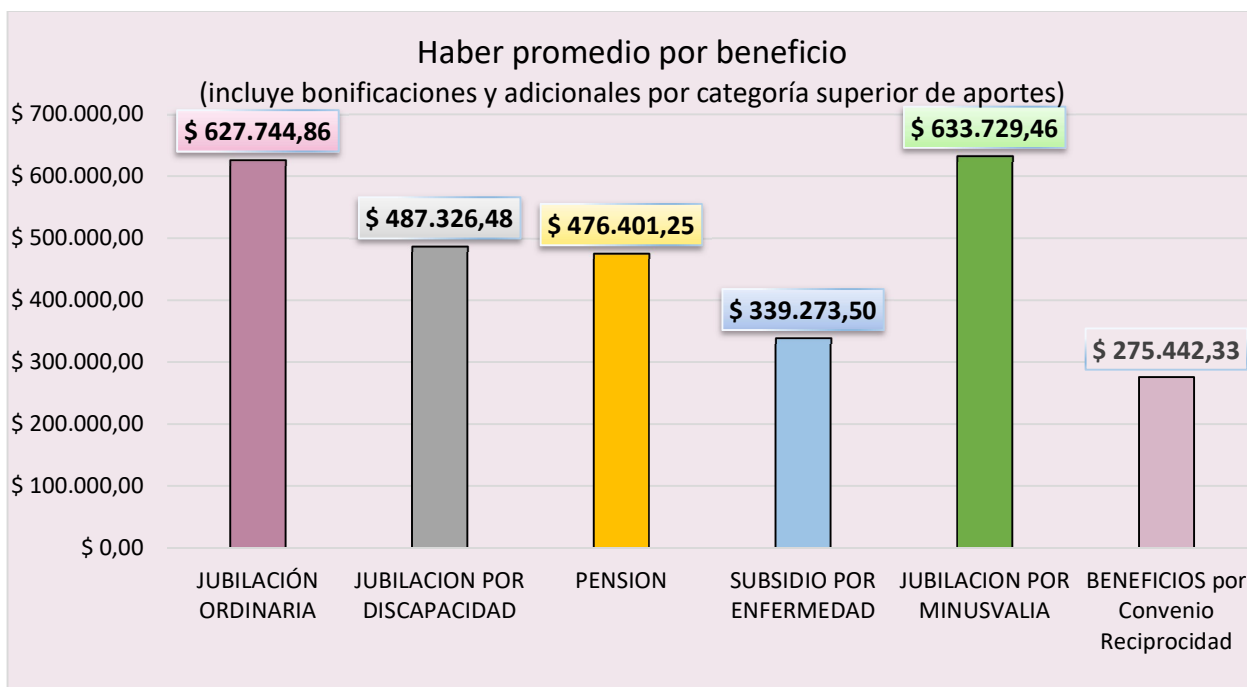
3.7 HABER PROMEDIO

BENEFICIO PREVISIONAL	Haber promedio (incluye bonif. y adicionales)	Promedio Bonific. por aportes Exced. (i)	Promedio Bonific. por Contrib. 3° (ii)	Promedio adicional por categoría sup. (iii)
JUBILACIÓN ORDINARIA	\$ 627.744,86	5,28%	7,71%	19,42%
JUBILACION POR DISCAPACIDAD	\$ 487.326,48	-	2,78%	16,18%
PENSION	\$ 476.401,25	4,26%	4,26%	9,29%
SUBSIDIO POR ENFERMEDAD	\$ 339.273,50	-	-	-
JUBILACION POR MINUSVALIA	\$ 633.729,46	8,58%	5,13%	6,79%
BENEFICIOS Convenio Reciprocidad	\$ 275.442,33	-	6,85%	-

(i) Promedio calculado entre los beneficiarios que perciben bonificaciones por aportes excedentes.

(ii) Promedio calculado entre los beneficios que perciben bonificaciones por contribuciones de terceros. La bonificación por contribuciones de terceros se calcula sobre haber base de categoría A.

(iii) Promedio calculado entre los beneficios que perciben adicionales por aportes en categorías superiores.



Beneficios por convenio reciprocidad: la Caja participa en un porcentual a prorrata de los aportes ingresados a este sistema.



El haber promedio se divide por año de inicio del beneficio, se puede observar que luego de aprobada la ley el haber promedio presenta una tendencia creciente como consecuencia de los adicionales ingresados durante la vida activa del profesional, ya sea por contribuciones o aportes en categorías superiores.

3.8 DISTRIBUCION DE PASIVOS POR CATEGORIA DE HABER

Tipo Prestac. / Categoría	Haber base (Categoría A)	Haber menor por aportes en A50%	Haber superior por aportes en B, C o D	TOTAL
JUBILACIÓN ORDINARIA	2475	10	139	2624
JUBILACION POR DISCAPACIDAD	79	0	2	81
PENSION	687	0	10	697
SUBSIDIO POR ENFERMEDAD	1	1	0	2
JUBILACION POR MINUSVALIA	30	0	2	32
TOTAL	3272	11	153	3436
%	95,59%	0,24%	4,17%	100,00%

